



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/50/154  
15 de febrero de 1996

---

Quincuagésimo período de sesiones  
Tema 110 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/50/633)]

50/154. La niña

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer 1/, la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social 2/, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo 3/, la Declaración y el Programa de Acción de Viena que aprobó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos 4/, el Programa 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo 5/, el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño en el

---

1/ A/CONF.177/20 y Add.1, cap. I, resolución 1, anexos I y II.

2/ A/CONF.166/9, cap. I, resolución 1, anexos I y II.

3/ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

4/ A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

5/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 [A/CONF.151/26/Rev.1 (Vol. I y Vol. I/Corr.1, Vol. II, Vol. III y Vol. III/Corr.1)] (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución I, anexo II.

decenio de 1990 de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia 6/, la Declaración Mundial sobre Educación para Todos y el Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje 7/ aprobados en la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos: satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje,

Recordando también que, según la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz para la mujer, la discriminación contra la niña y la violación de los derechos de la niña constituyen cuestiones de importancia crítica, y que el adelanto y la realización del potencial de la mujer a lo largo de su vida deben comenzar en sus primeros años,

Tomando nota con reconocimiento de que la Cumbre Mundial en favor de la Infancia hizo cobrar al mundo entero conciencia de la difícil situación de los niños,

Reafirmando la igualdad de derechos de mujeres y hombres consagrada en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, y recordando la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer 8/ y la Convención sobre los Derechos del Niño 9/,

1. Insta a todos los Estados a eliminar todas las formas de discriminación contra la niña y a eliminar la violación de los derechos humanos de todos los niños, prestando atención en particular a los obstáculos que enfrentan las niñas;

2. Insta también a todos los Estados, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales a que, en forma individual y colectiva, fijen objetivos y elaboren y apliquen estrategias en que se tengan en cuenta las cuestiones de género para atender las necesidades de los niños, en particular las de las niñas, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño y las metas, los objetivos estratégicos y las medidas contenidas en la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;

3. Pide a todos los Estados, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales que hagan cobrar mayor conciencia de las posibilidades de la niña y fomenten la participación de las niñas y las jóvenes como asociadas en pie de igualdad con los niños y los jóvenes en la vida social, económica y política y en la elaboración de estrategias y la realización de actividades encaminadas a lograr la igualdad entre el hombre y la mujer, el desarrollo y la paz;

---

6/ Véase A/45/625, anexo.

7/ Rapport final de la Conférence mondiale sur l'éducation pour tous: Répondre aux besoins éducatifs fondamentaux, Jomtien, Taïlande, 5-9 mars 1990, Commission interinstitutions (PNUD, UNESCO, UNICEF, Banque Mondiale) pour la Conférence mondiale sur l'éducation pour tous, New York, 1990, appendice 1.

8/ Resolución 34/180, anexo.

9/ Resolución 44/25, anexo.

4. Hace un llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, en particular, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud, para que tengan en cuenta los derechos y las necesidades particulares de las niñas, especialmente en materia de educación, salud y nutrición, y para que eliminen las actitudes y prácticas culturales negativas contra las niñas;

5. Exhorta a todos los Estados a eliminar todas las formas de violencia contra los niños y, en particular, las niñas;

6. Hace un llamamiento a los Estados, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales para que contribuyan a movilizar los recursos financieros y el apoyo político necesarios para lograr los objetivos, las estrategias y las medidas relacionadas con la supervivencia, el desarrollo y la protección de la niña en todos los programas para la infancia;

7. Pide al Secretario General que vele por que en la aplicación de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer por conducto de la labor de todas las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas se preste plena atención a los objetivos y las medidas relacionadas con las niñas;

8. Pide también al Secretario General que, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, inste a todas las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas que se dedican al adelanto de la mujer a que en la revisión y aplicación del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001 10/, así como en el plan de mediano plazo para el período 1998-2002, asuman compromisos respecto de los objetivos y las medidas relacionados con las niñas.

97ª sesión plenaria  
21 de diciembre de 1995

---

10/ E/1993/43, anexo.